



A LA OPINIÓN PÚBLICA:

Los Telefonistas hemos participado en todos los acontecimientos importantes que han determinado el desarrollo de las telecomunicaciones de nuestro país, hemos hecho con la modernización tecnológica la expansión, el crecimiento de la red de telecomunicaciones y el aumento de la conectividad para beneficio de todos los mexicanos sin distinción; **llevamos el servicio telefónico a las comunidades más apartadas del territorio nacional en cumplimiento del Título de Concesión que se estableció para la empresa al momento de su privatización**, factor que ahora se utiliza por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para declarar a Telmex agente económico preponderante.

Las autoridades regulatorias se han mostrado renuentes a permitir la participación de Telmex en el servicio de televisión restringida desde hace 17 años, a pesar de que **la empresa ha cumplido con las condiciones que le fueron impuestas**, relativas a la interconexión, la portabilidad, la interoperabilidad y el pago de una contraprestación económica.

En todo momento los telefonistas hemos sido respetuosos de los sucesivos cambios que se han operado en el marco regulatorio del sector, así ocurrió con la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a pesar de las discrepancias que expresamos en su oportunidad con algunos de sus lineamientos.

No obstante lo anterior, **las medidas impuestas por el regulador**, en la declaración de preponderancia son lesivas y atentan contra nuestra fuente de empleo que sostiene a miles de familias, debido a que **incluyen ordenamientos que permiten a los competidores el uso prácticamente gratuito de la infraestructura de Telmex sin obligaciones de inversión ni responsabilidad social**. Con esto queda de manifiesto una vez más **el sometimiento del regulador ante los intereses de las grandes empresas extranjeras y de las televisoras**.

Dicha Reforma Constitucional establece que todas las medidas derivadas de ella se cumplirán de conformidad con el artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir, con pleno respeto a los derechos de los trabajadores, por lo que exigimos el estricto cumplimiento del mismo.

Las medidas decretadas han representado una importante disminución de los ingresos de TELMEX, quien sin embargo ha cumplido cabalmente con ellas bajo la supervisión y reconocimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El pasado 6 de marzo, **el regulador notificó a Teléfonos de México que endurece las obligaciones por preponderancia** que contempla la imposición de medidas más drásticas que, sumadas a las anteriores, ponen en riesgo inminente la viabilidad financiera y operativa de la empresa; así mismo, le ordena la separación funcional con repercusiones estructurales, cuyos efectos impactan en todas las áreas de la empresa, **llegando al punto de atentar contra los derechos de los trabajadores**.

Esta medida es considerada como excepcional o extrema por lo que su aplicación sólo se justificaría en caso de incumplimiento de las medidas asimétricas por parte del Preponderante. No siendo este el caso de **Teléfonos de México, que ha cumplido en todo momento con las medidas impuestas, como el mismo regulador lo ha reconocido públicamente.**

Con estos criterios el IFT muestra un notorio favoritismo hacia empresas extranjeras como AT&T y Telefónica Española, así como al duopolio de la televisión mexicana, ya que con sus resoluciones, inhibe la inversión en el sector y bloquea el acceso de Telmex al mercado de los servicios convergentes, generándose el quebranto de la empresa nacional para beneficio de sus competidores. La resolución, por otra parte, ni siquiera considera los derechos laborales que la separación funcional pondría en entredicho, violando el artículo 18° Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional.

Desde el punto de vista del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana es imprescindible para el impulso al desarrollo del sector, la competitividad y competencia equitativa, el que **Teléfonos de México se mantenga como una sola empresa**, que juegue un papel importante en este proceso, ofreciendo toda la gama de servicios convergentes de las telecomunicaciones a los usuarios.

Lo anterior requiere de facilidades técnicas, condiciones tecnológicas, tarifas accesibles y competitivas, mayor infraestructura, planes de inversión y la recuperación legítima de ganancias para la consecuente reinversión, siendo esta última la que impulse la innovación y el cambio tecnológico.

Con esto se haría factible el funcionamiento eficiente del mercado en beneficio de todos los consumidores, que tendrían acceso a más opciones de uso de las tecnologías de la información y una mayor oferta de contenidos, todo ello puede lograrse fortaleciendo el modelo de empresas convergentes, viables y competitivas, sin afectar los derechos de los trabajadores contenidos en su Contrato Colectivo de Trabajo y todas las leyes en la materia.

¡¡¡POR LA DEFENSA DE NUESTRA FUENTE DE TRABAJO Y DE NUESTROS DERECHOS!!!

¡¡¡POR EL ACCESO DE TODA LA POBLACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN!!!

¡¡¡POR EL IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y POR UN REGULADOR IMPARCIAL!!!

Fraternalmente,
“Unidad, Democracia y Lucha Social”
Ciudad de México a 21 de marzo del 2017.

Comité Ejecutivo Nacional

Comisiones Nacionales